

**CONTRATO N° -2019-FONDECYT****Esquema Financiero E052-2019-01 "PROYECTOS EN TEMAS ESTRATÉGICOS - CYTED" – CONVOCATORIA 2019**

Conste por el presente documento que se emite en tres (3) ejemplares igualmente válidos, el Contrato que celebran de una parte el **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**, con RUC N° 20554841555, con domicilio legal en Calle Schell N° 459, Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo **ADOLFO MIGUEL LÓPEZ BUSTILLO**, identificado con DNI N° 08229350, designado con Resolución de Presidencia N° 016-2018-CONCYTEC-P y facultado para suscribir el presente Contrato por Resolución de Presidencia N° 122-2018-CONCYTEC-, en adelante **EL FONDECYT**, y de la otra parte, \_\_\_\_\_, con RUC N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_ y Departamento de \_\_\_\_\_, debidamente representado por \_\_\_\_\_, identificado/a con DNI N° \_\_\_\_\_, según consta en la \_\_\_\_\_, en adelante **LA ENTIDAD EJECUTORA**, y \_\_\_\_\_, identificado/a con DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_ y Departamento de \_\_\_\_\_, a quien en adelante se le denominará **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL**, en los términos y condiciones siguientes:

**DEL CONCYTEC Y FONDECYT**

**CLÁUSULA PRIMERA.- EL CONCYTEC** es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y financiera; constituye un pliego presupuestal y se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) y el encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo dispuesto por Ley N° 28613, el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 067-2012-PCM.

El artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2007-ED y modificado por la Ley N° 30806, establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país.

**DE LOS ANTECEDENTES**

**CLÁUSULA SEGUNDA.-** El presente Concurso "Proyectos en Temas Estratégicos CYTED 2019", es producto de la alianza entre los países miembros del CYTED que busca la puesta en marcha de nuevos proyectos de cooperación científico/tecnológica, entre investigadores de los países miembros del Programa Iberoamericano CYTED.

**EL FONDECYT**, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° \_\_\_\_-2019-FONDECYT-DE de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, aprobó el Expediente del Esquema Financiero E052-2019-01 denominado "Proyectos en Temas Estratégicos - CYTED", Convocatoria 2019, el mismo que entre otros documentos, está integrado por las Bases, en adelante **LAS BASES** y la Guía de Seguimiento y Monitoreo, en adelante **LA GUÍA**.

De acuerdo a los resultados del mencionado Concurso, emitidos a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° \_\_\_\_-2019-FONDECYT-DE de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, **LA**

**ENTIDAD EJECUTORA** resultó seleccionada para obtener recursos monetarios para el desarrollo del proyecto presentado.

### DEL OBJETO

**CLÁUSULA TERCERA.- EL FONDECYT** otorga a favor de **LA ENTIDAD EJECUTORA** un cofinanciamiento mediante recursos monetarios para la ejecución del proyecto titulado: “\_\_\_\_\_”, en adelante **EL PROYECTO**, el cual tiene como objetivo general la puesta en marcha de nuevos proyectos de cooperación científico/tecnológica entre investigadores de los países CYTED, y así obtener los resultados esperados señalados en el numeral 1.3 de **LAS BASES**.

### DEL MONTO DEL FINANCIAMIENTO

**CLÁUSULA CUARTA.-** El importe de financiamiento que otorga **EL FONDECYT** asciende a la suma de € \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ Euros), y será utilizado únicamente para cofinanciar los rubros señalados en el numeral 2.4.2 de **LAS BASES**. Asimismo, la contrapartida monetaria y/o no monetaria (valorizada) de la **ENTIDAD EJECUTORA**, asciende a la suma de € \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ Euros).

El aporte monetario y/o no monetario (valorizado) de la **Entidad Asociada** asciende a la suma de € \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ Euros). **(COLOCAR SOLO EN EL CASO DE CORRESPONDER)**

Entidad	Aporte No Monetario (valorizado) €	Aporte Monetario €	Aporte Total €
Entidad Ejecutora:			
Entidad Asociada: <b>(EN CASO CORRESPONDA)</b>			
FONDECYT			
<b>APORTE TOTAL</b>			

Los aportes se encuentran conforme con los porcentajes máximos señalados en el numeral 2.4 de **LAS BASES**.

### DEL CRONOGRAMA DE LOS DESEMBOLSOS

**CLÁUSULA QUINTA.-** El desembolso otorgado por **EL FONDECYT** se efectuará en Soles al tipo de cambio del día de desembolso y de la siguiente manera:

- **Primer desembolso:** El cual asciende a la suma de S/ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ Soles), será desembolsado una vez que se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 4.3 de **LAS BASES**.
- **Los demás desembolsos:** Se efectuarán de acuerdo con lo señalado en el numeral 4 de **LA GUÍA**.

### DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y PLAZO DEL PROYECTO

**CLÁUSULA SEXTA.-** El presente Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción y culminará con la emisión del Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR) por parte de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de **EL FONDECYT**.

El plazo de ejecución de **EL PROYECTO** es de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) meses y se contabiliza desde día siguiente de efectuado el primer desembolso. La fecha de término de dicho plazo será consignada en el Plan Operativo aprobado.

Excepcionalmente, en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento del plazo de ejecución de **EL PROYECTO** y se requiera una ampliación de este, se deberá actuar conforme al procedimiento sobre Plazo de Ejecución indicado en el numeral 5.1 de **LA GUÍA**.

#### DEL ABONO

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- EL FONDECYT** realizará los desembolsos señalados en la Cláusula Quinta mediante abono en una cuenta a nombre de **LA ENTIDAD EJECUTORA** en la entidad bancaria que corresponda, siguiendo el procedimiento regulado en la Ley de Presupuesto del año en curso.

#### DE LAS OBLIGACIÓN FRENTE AL FONDECYT

**CLÁUSULA OCTAVA.-** Son obligaciones de **LA ENTIDAD EJECUTORA**:

1. Cumplir las actividades programadas.
2. Utilizar los fondos otorgados por **EL FONDECYT** para cubrir estrictamente los rubros financiables indicados en las Bases.
3. Informar a **EL FONDECYT** de manera oportuna en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el contrato, adjuntando los documentos sustentatorios del caso. Esta modificación no implicará incremento del financiamiento otorgado.
4. Presentar los documentos de gestión en el plazo estimado en **LA GUÍA**, y subsanar las observaciones, de corresponder.
5. Brindar facilidades de acceso e información durante las visitas de monitoreo.
6. Cumplir con la entrega de los resultados indicados en **LAS BASES**.

Asimismo, son obligaciones de **LA ENTIDAD EJECUTORA** las demás establecidas en **LAS BASES** y **LA GUÍA**.

#### DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

**CLÁUSULA NOVENA.-** El presente Contrato podrá resolverse ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en la Cláusula Octava del presente documento, así como ante el incumplimiento de los objetivos del proyecto de investigación, para lo cual **EL FONDECYT** seguirá el procedimiento sobre Incumplimiento detallado en el numeral 8 de **LA GUÍA**.

En el supuesto de que **LA ENTIDAD EJECUTORA**, como consecuencia de un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, requiera dar por concluido el presente contrato, deberá solicitarlo de forma escrita a **EL FONDECYT** y proceder con la devolución del monto de la subvención no ejecutado. Con la opinión técnica que establece el monto a devolver, y la opinión legal aplicable al caso, **EL FONDECYT** determinará la procedencia de lo solicitado.

En caso de que **LA ENTIDAD EJECUTORA**, solicite dar por concluido el presente contrato, por motivo distinto a alguno de los señalados en el párrafo precedente, **EL**

**FONDECYT** estará facultado a resolver el contrato de pleno derecho, para lo cual será suficiente la comunicación de su decisión a **LA ENTIDAD EJECUTORA**, mediante carta notarial dirigida a su domicilio consignado en la parte introductoria del presente documento.

### DE LAS IMPLICANCIAS DE LA RESOLUCIÓN

**CLÁUSULA DÉCIMA.**- La resolución del presente contrato por las causas señaladas en el primer y tercer párrafo de la cláusula precedente, dará lugar a la devolución total del monto o montos recibidos, dicho importe deberá ser determinado por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de **EL FONDECYT**. Además de la resolución contractual por dichos supuestos, **EL FONDECYT** procederá de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del numeral 8 de **LA GUIA**, respecto a la calificación de la entidad y del investigador como no aptos para futuros financiamientos, y su inclusión, de corresponder, en el **RENOES** o el que haga sus veces.

La devolución total o parcial, según sea el caso, incluirá los intereses de ley que se devenguen hasta la fecha en que **LA ENTIDAD EJECUTORA** efectuó el reembolso, conforme a lo establecido en el Código Civil, con excepción del supuesto señalado en el segundo párrafo de la cláusula precedente.

### DE LOS EQUIPOS Y BIENES

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.**- Los equipos y bienes a adquirirse formarán parte del presente Contrato y una vez culminado el desarrollo de **EL PROYECTO**, pasarán a ser de propiedad de **LA ENTIDAD EJECUTORA**, debiendo éste destinarlos a fines de investigación. Los bienes a adquirirse, no pueden ser maquinarias, equipo e instrumentos de producción e inversiones en plantas de producción, ni capital de trabajo para la producción.

Área de Bienes o Control Patrimonial de **LA ENTIDAD EJECUTORA** o la que corresponda, remitirá copia del Inventario Físico de los Bienes Muebles a **EL FONDECYT**.

### DE LA GARANTÍA

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.**- Para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, **LA ENTIDAD EJECUTORA** deberá presentar para el primer desembolso una Carta Fianza por el monto equivalente al 10% de dicho primer desembolso, y según las condiciones establecidas en el numeral 2.4.4 de **LAS BASES**, con una vigencia de doce (12) meses renovables, debiendo mantenerse vigente durante la vigencia del presente Contrato.

Es requisito de la Carta Fianza, que ésta sea incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento de **EL FONDECYT**. Asimismo, debe ser emitida por una empresa que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía se ejecutará a simple requerimiento de **EL FONDECYT** en los siguientes supuestos:

1. Cuando **LA ENTIDAD EJECUTORA** no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, **LA ENTIDAD EJECUTORA** no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
2. Cuando se resuelva el Contrato conforme a lo señalado en su Cláusula Novena del presente, el monto ejecutado de la garantía corresponderá íntegramente a **EL**

**FONDECYT**, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

Una vez emitido el Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR) por parte de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, contando con la conformidad de **EL FONDECYT**, y siempre que no existan deudas a cargo de **LA ENTIDAD EJECUTORA**, la Carta Fianza le será devuelta sin dar lugar al pago de intereses.

### CLÁUSULA ESPECIAL

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.**– Complementariamente y en cumplimiento de la legislación peruana, los archivos digitales y los programas informáticos que pudieran resultar de **EL PROYECTO** y sus investigaciones relacionadas y/o derivadas, deberán obligatoriamente ser difundidos de manera completa en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, conforme a las disposiciones establecidas en la normatividad sobre la materia.

En caso de que los resultados de las investigaciones estuvieran protegidos por derechos de propiedad, será obligatorio para **LA ENTIDAD EJECUTORA** proporcionar los metadatos (resumen de datos) correspondientes a fin de incluirlos en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

**EL FONDECYT** queda autorizado a utilizar todos los resultados y documentación de **EL PROYECTO** y sus investigaciones relacionadas y/o derivadas, en cualquier momento.

### DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.**- **LA ENTIDAD EJECUTORA** es responsable de adoptar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las normas aplicables sobre propiedad intelectual, según corresponda.

### DE LA JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.**- La ejecución, validez e interpretación de este Contrato se hará de acuerdo con las leyes de la República del Perú. En dicho sentido, las partes, señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este instrumento, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas con este Contrato. Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito, bajo cargo.

Ambas partes acuerdan de manera voluntaria que toda desavenencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este Contrato, incluidas las de su nulidad o invalidez, serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial, en caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá a la vía judicial correspondiente, para lo cual las partes renuncian expresamente al fuero de sus domicilios y se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Lima.

**EL FONDECYT**, **LA ENTIDAD EJECUTORA** y **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL** declaran que el presente Contrato lo conforman los términos y condiciones aquí estipuladas, **LAS BASES** y **LA GUÍA**, documentos que las partes declaran conocer y someterse a sus textos.

En caso de variaciones del presupuesto de **EL PROYECTO**, no será necesario la elaboración de una Adenda, sino la revisión del Plan Operativo de **EL PROYECTO** de acuerdo a lo señalado en **LAS BASES** y **LA GUÍA** contando con la aprobación y visación de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de **EL FONDECYT** y de **LA ENTIDAD EJECUTORA**.



**PERÚ**

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente Contrato, en la ciudad de Lima,  
a los ..... días del mes de ..... del 2019.

---

**ADOLFO MIGUEL LÓPEZ BUSTILLO**  
DNI N° 08229350  
**EL FONDECYT**

---

**XXXXXXXXXXXXXXXXXX**  
DNI N° XXXXXX  
**LA ENTIDAD EJECUTORA**

---

**XXXXXXXXXXXXXXXXXX**  
DNI N° XXXXXXXX  
**EL INVESTIGADOR PRINCIPAL**